ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171-0016-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CAL". BP-26004336

2. INDICADOR Y META DEL PLAN DE DESARROLLO:

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual establece dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 105, Cali Inteligente para la Vida, promueve oportunidades económicas y laborales, articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital que permita generar nuevas capacidades de emprendimiento social, promoción de industrias, creativas y culturales. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 105001, el cual promueve la economía solidaria, colaborativa y el Fondo Solidario y de Oportunidades, buscar mejorar los índices de inclusión financiera y el número de unidades fortalecidas con créditos formales, fortalecimiento al ecosistema del emprendimiento empresarial y social donde se encuentra incluido el indicador: personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio del cual se busca promover el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases arranque, aceleración y consolidación como una fuente de generación de ingresos y empleos y orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos incluidos en este programa que hace parte del Plan de Desarrollo:

- ✓ Contribuir a la reactivación económica de la ciudad mediante el fortalecimiento financiero de emprendimientos, actividades productivas de trabajadores informales y MiPymes, mediante el otorgamiento de capital semilla, microcréditos y créditos para capital de trabajo que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento del empleo para el mejoramiento de la capacidad productiva de la ciudad.

- ✓ Promover programas de educación empresarial, económica y financiera que contribuyan a la inclusión financiera de emprendedores, trabajadores informales y MiPymes, que fortalezca la capacidad productiva de los mismos.
- ✓ Contribuir al desarrollo de otros programas de la Administración Distrital que se articulen con los objetivos del programa Fondo Solidario y de Oportunidades.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico formuló el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CAL". BP- 26004336, cuyo objeto es: Promover el fortalecimiento a emprendimientos y unidades de negocio en Santiago de Cali, y donde uno de sus objetivos específicos, en el marco del cual se adelanta el presente estudio de mercado, es: Promover fortalecimiento técnico y productivo de los emprendedores.

3. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVES DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CAL". BP-26004336.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que suceda, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso pretende llevar a cabo los procesos necesarios para el otorgamiento, colocación y seguimiento a los recursos entregados mediante insumos de la línea de capital semilla del programa Fondo Solidario y de Oportunidades.

Objetivo específico	Producto	Indicador de producto	Cantidad para desembolsar	Número de beneficiarios
Fortalecimiento financiero con capital semilla a emprendedores y	Servicios de apoyo financiero para la creación y	Número de Trabajadores informales, emprendedores	Hasta 25 SMLMV	Mínimo 750

unidades de negocio en Santiago de Cali	consolidación de empresas	y unidades de negocio beneficiados		

POBLACIÓN BENEFICIARIA Y PRESUPUESTO CAPITAL SEMILLA

Todas las comunas y corregimientos de Santiago de Cali	Trabajadores informales, emprendedores y unidades de negocio	Mínimo 750

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

El valor total del convenio a suscribir corresponderá a la sumatoria de los aportes del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y los aportes del Asociado. El valor total del convenio financia el objeto y el desarrollo de todas las actividades del proyecto. El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

Aportes del Distrito: El valor total estimado para el convenio será la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($4.700.873.314), los cuales serán aportados por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico (en el cual se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto).

De los valores aportados por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico la suma de SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($700.873.314.00) serán destinados para Realizar gestión operativa y logística para la entrega del capital semilla en insumos; Realizar acompañamiento educativo y técnico a los emprendimientos y MiPymes beneficiadas y Realizar informes de seguimiento a los avances del proceso de fortalecimiento

La suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) será destinada para otorgar recursos de capital semilla, representados en insumos los cuales se definirán en el proceso de caracterización de los beneficiarios del proyecto, permitiendo dinamizar sus unidades de negocios individuales o colectivas e impulsar actividades culturales, deportivas, turísticas y emprendimientos de jóvenes entre los 18 y 28 años, bajo acompañamiento del cumplimiento del plan de negocios de los beneficiarios.

6. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171-0016-2023

La Administración distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribuciones de los alcaldes "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…) ".9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

En el Artículo 334 de la Constitución Política se estableció que: "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano (…)"

Las Entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 352 y 353, reglamentados en las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994. Acorde a lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar contratos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al Celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines, la continua y eficiente prestación de los Servicios Públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellos en la consecución de dichos fines".

El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone que; "Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución,la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acciónadministrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarla judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrolloeconómico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...)"

Así entonces, el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participaciónde particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y ordenadministrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto deactividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Losconvenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidadcon lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por otra parte, pero en el mismo sentido, los artículos 1º y 2º del Decreto 092 de 2017 establecen:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

a. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos,la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 4171-0016-2023

La Secretaría de Desarrollo Económico en cumplimiento de la Política Publica que la orienta, fijada en *Acuerdo 0463 de 2019* "Artículo 3 OBJETIVOS ESPECIFICOS, Numeral 1*: Mejorar las condiciones de competitividad y el fomento de Ia creación, formalización y el crecimiento empresarial, reduciendo el déficit en Ia sofisticación y habilidades empresariales, así como, Ia desarticulación en las entidades de apoyo (…),* incluyó en el Plan de Desarrollo 2020-2023 *Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida, la Línea Estratégica 105. Economía Solidaria y del Bien Colectivo; Programa 105001: Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo Solidario y de Oportunidades;* proyecto que apunta al *fortalecimiento de personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial.*

Dando alcance a lo mencionado anteriormente, y de conformidad con la misionalidad y funciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico enmarcadas en el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", y de acuerdo a los objetivos y lineamientos impartidos a través del Decreto 4112.010.20.0050 2022, mediante el cual se reglamenta el Acuerdo 0496 de 2021 que CREA EL PROGRAMA Y LA CUENTA DE DESTINACION ESPECIFICA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES; este organismo ha priorizado dentro de sus proyectos de inversión la ficha EBI "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CAL". BP- 26004336, a través del cual se busca AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVES DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CAL". BP- 26004336

La Administración Distrital, dando cumplimiento a la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, basados en los principios de gestión del actual Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali unida por la vida" adoptado mediante Acuerdo 0477 de 2020, en la lucha contra la pobreza y la exclusión se ha apoyado en distintas prácticas y experiencias de organizaciones de la llamada economía cooperativa y solidaria.

En esta línea, propone la construcción de una política pública para la economía solidaria y colaborativa en Santiago de Cali, estableciendo un acuerdo distrital que oriente el fomento, fortalecimiento y protección a estos sectores de la economía, como lo establece la Constitución Nacional y Ley 454 de 1998.

En general, esta economía busca el bien común a partir de la cooperación, ayuda mutua y solidaridad de las personas, pues el fin no es la acumulación de lucro individual, sino el bienestar del ser humano y el cumplimiento de sus derechos.

En tal virtud, se crea el programa y la cuenta de destinación específica Fondo Solidario y de Oportunidades, mediante Acuerdo Distrital 0496 de 2021, el cual a su vez se encuentra reglamentado bajo Decreto No. 4112.010.20.0050 de 2022. De este modo, el Fondo Solidario y de Oportunidades del Distrito de Santiago de Cali es un programa de inversión creado, como una estrategia financiera para el fomento y fortalecimiento financiero, desarrollo empresarial y el estímulo de la capacidad productiva de los emprendedores, trabajadores informales y MiPymes en Santiago de Cali.

Con él, se busca contribuir a la reactivación económica de la ciudad mediante el fortalecimiento financiero de emprendimientos, actividades productivas de trabajadores informales y MiPymes, mediante el otorgamiento de capital semilla, microcréditos y créditos para capital de trabajo que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento del empleo para el mejoramiento de la capacidad productiva. Así mismo, busca promover programas de educación empresarial, económica y financiera que contribuyan a la inclusión financiera de emprendedores, trabajadores informales y MiPymes, que fortaleza la capacidad productiva de los mismos.

De acuerdo con los lineamientos establecidos para la operatividad del Fondo Solidario y de Oportunidades, tenemos que podrán ser beneficiarios de este programa cualquier emprendedor, trabajador informal o MiPymes que presente a consideración del fondo, iniciativas que le permita crear, reactivar o fortalecer su actividad productiva aportando al desarrollo económico y al fortalecimiento empresarial del Distrito de Santiago de Cali, generando ingresos y fortaleciendo el empleo.

El objetivo estratégico de este programa es servir como instrumento financiero para el fomento y fortalecimiento financiero, desarrollo empresarial y el estímulo de la capacidad productiva de los emprendedores, trabajadores informales y MiPymes en Santiago de Cali

La Secretaría de Desarrollo Económico del distrito de Santiago de Cali, ha identificado la necesidad de llevar a cabo el fortalecimiento productivo de al menos SETECIENTAS CINCUENTA (750) trabajadores iinformales y/o emprendedores y/o unidades de negocios de la ciudad. Lo anterior, mediante el desarrollo de un proceso de convocatoria, caracterización, selección, formación y acompañamiento en la formulación de planes de negocio, apoyo logístico para la cotización, compra y entrega de insumos y finalmente un proceso de seguimiento que posteriormente les permita a los beneficiarios poner en marcha sus expectativas e ideas de negocio. Esta estrategia contempla un proceso de transferencia de capacidad instalada mediante la entrega de maquinaria, herramientas, insumos y materiales, con el fin de mejorar su productividad y lograr la sofisticación de sus procesos.

7. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS

A. Correspondencia del Objeto de la Entidad con el Objeto a Desarrollar: En esta se analizará la coincidencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del proyecto a desarrollar, con el fin de determinar el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

- ✓ Por tal motivo la entidad deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar al objeto del convenio anteriormente descrito. El mismo deberá contar con fecha de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de respuesta de esta solicitud.

B. Experiencia: Para el análisis de ésta se hará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

✓ Desarrollo de objetos relacionados con:

Procesos de formación en competencias financieras y administrativas incluyendo entrega de capital semilla a emprendedores, trabajadores informales o MiPymes.

Lo anterior, a través de mínimo dos (02) contratos celebrados y finalizados a entera satisfacción, que deberán ser acreditados con certificaciones o acta de liquidación y/o informe final y que además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ninguno de los contratos podrá ser inferior al 30% del valor del presupuesto oficial.
- ✓ La sumatoria del total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor presupuesto oficial.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron dichos contratos, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

Las certificaciones o actas de liquidación o contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.

ii) Nombre del contratista.

iii) Objeto del contrato.

iv) Valor del contrato.

v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación, actas de liquidación o contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso competitivo y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

C. Estructura y eficiencia organizacional: para realizar la verificación de este factor la entidad deberá acreditarlo con la entrega de los estatutos que contienen la constitución, estructura y organización de la Entidad.

Capacidad financiera: Capacidad financiera: para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los estados financieros del mejor año entre los últimos tres (03) años (decreto 339 del 2021) debidamente firmado por el representante legal, el contador público y/o Revisor fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP)

De igual manera y considerando la expedición del decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se

modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022, así:

“ARTÍCULO 4. Adición de dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional delos años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la

información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
5 horas de formación en competencias administrativas, formalización y mercadeo a las unidades productivas beneficiarias	Diseñar e implementar formación en competencias administrativas, formalización y mercadeo a las unidades productivas beneficiarias ALCANCE DEL APORTE: Desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca con esta propuesta el fortalecimiento técnico de las diferentes unidades productivas del sector servicios impulsando su capacidad de producción, atención y formalización. Para esta actividad el asociado deberá adjuntar una carta en la que se compromete a **desarrollar en jornadas de 5 horas adicionales la formación anteriormente mencionada, garantizando todas las condiciones logísticas** (materiales, espacios y refrigerios) y el equipo humano necesario para la ejecución de los contenidos pedagógicos que sean concertados con la supervisión del convenio.	Personas	Mínimo 750		

	Nota: tomar como referencia los valores unitarios establecidos para esta actividad en el presupuesto oficial.				
Acompañamiento de 1 hora en la formulación de planes de negocio	Realizar el asesoramiento técnico (virtual o presencial) en la formulación de planes de negocio ALCANCE DEL APORTE: Desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca con este aporte complementar la formulación del plan de negocio en pro de establecer una hoja de ruta que guie en el corto y mediano plazo el apalancamiento recibido mediante recursos de capital semilla. Tomar como referencia los valores unitarios establecidos para esta actividad en el presupuesto oficial.	Número de planes de negocio formulados	Mínimo 750		
Apoyo logístico para el seguimiento en sitio a las unidades productivas beneficiadas fortalecidas con capital semilla mediante insumos, equipos, maquinaria y productos	Realizar el seguimiento a las unidades productivas beneficiadas, garantizando el adecuado uso de los recursos en sus unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: Con esta actividad garantizamos que las unidades productivas seleccionadas hagan uso de los recursos recibidos en sus negocios y de esta manera velamos por el cumplimiento principal del	Personas	Mínimo 750		

	programa Fondo Solidario y de Oportunidades, el cual es, contribuir a la reactivación económica mediante el fortalecimiento financiero del tejido empresarial. Se debe garantizar una visita adicional a la contemplada en el presupuesto oficial. En adición, el asociado debe realizar informes de gestión que incluya evidencias de ejecución. Nota: tomar como referencia los valores unitarios establecidos para esta actividad en el presupuesto oficial.				
Realizar una feria empresarial de 150 emprendedores y/o micronegocios, impactados por la línea capital semilla para incentivar sus ventas y sentido de pertenencia por su negocio.	Diseñar, gestionar operativamente, y realizar la difusión, garantizando el adecuado desarrollo de una (1) feria empresarial para reactivar las ventas y generar el sentido de pertenencia de los emprendedores y micronegocios impactados por el programa de capital semilla ALCANCE DEL APORTE: Desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca con esta propuesta el fortalecimiento comercial de las diferentes unidades productivas, impulsando su sentido pertenencia y generación de clientes potenciales de las diferentes unidades productivas.	Personas	Mínimo 150		

8. CAPACIDAD DE APORTAR AL CONVENIO:

Con el fin de recoger la información necesaria para conformar la lista de posibles Proveedores, se requiere conocer cuáles entidades, sin ánimo de lucro, tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, su experiencia, capacidad organizacional y reputación, para desarrollar el objeto del presente proyecto. Así mismo, conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos para fortalecer el desarrollo del objeto de acuerdo con la necesidad planteada.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:

INFORMACIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta de los proveedores interesados.	Hasta el 29 mayo de 2023 a las 11:00 a.m.	Plataforma del SECOP II

La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un Análisis Económico del Sector y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

JARRINSON MARTÍNEZ COLLAZOS
Secretario Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Juan Sebastián Oliveros – Contratista
Rodrigo Valencia Donado – Contratista
Revisó: Ismary José Lobato Polo – Contratista
Oswaldo Ordoñez – Profesional universitario

NOTA: ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO A TRAVÉS DEL FLUJO DE APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

4171-0016-2023

ANEXO N°1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA REALIZAR GESTION OPERATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE CAPITAL SEMILLA MEDIANTE INSUMOS Y FORMACIÓN PARA FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO Y SEGUIMIENTO.

ítem	Actividad contractual	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Realizar y entregar documento metodológico del proyecto, cronograma y documento metodológico de convocatoria	Realizar y entregar documento metodológico del proyecto, cronograma y documento metodológico de convocatoria	Número	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
2	Realizar la convocatoria e inscripción de los emprendedores y micronegocios	A través de insumos como volantes, pendones, medios digitales y material pop, hacer la convocatoria. Así mismo, apoyar a los diferentes emprendedores y micronegocios con el proceso de inscripción presencial en caso de requerirlo.	Número	600	$ 9.000	$ 5.400.000
3	Visitar a las unidades productivas preseleccionadas.	Visitar a las unidades productivas preseleccionadas, evidenciando la veracidad de la información suministrada en el formulario de inscripción	Número	750	$ 50.000	$ 37.500.000
4	Realizar la caracterización, matriz de fichas DUB y documento de línea base del proyecto	Caracterizar a los emprendedores y micronegocios seleccionados mediante las fichas de caracterización DUB. De igual manera, realizar línea base mediante los datos obtenidos en la caracterización, incluyendo una categorización por sector productivo impactado	Número	750	$ 20.000	$ 15.000.000
5	Realizar y entregar matriz de evaluación y selección de emprendedores y micronegocios a impactar con capital semilla	Diseñar matriz de evaluación para la selección de mínimo 750 emprendedores y micronegocios a impactar	Numero	1	$ 4.535.814	$ 4.535.814
		Diseñar e imprimir los diferentes documentos que servirán como evidencia de las actividades. Estos deben ser aprobados por el equipo supervisor.	Número	750	$ 4.000	$ 3.000.000
	Total componente 5					$ 7.535.814
6	Realizar 4 horas de formación en competencias administrativas y economía solidaria a los emprendedores y micronegocios seleccionados Realizar 1 hora de formación para la gestión de plan de negocio	Realizar formación en competencias administrativas y economía solidaria a las unidades productivas seleccionadas a fortalecer con capital semilla (4 horas)	Número	750	$ 100.000	$ 75.000.000
		Realizar el acompañamiento para que cada beneficiario genere un plan de negocio acorde a los insumos solicitados (1 hora)	Número	750	$ 60.450	$ 45.337.500
		Suministrar refrigerio para las capacitaciones, el cual debe contener jugo y alimento con carbohidrato o proteína	Número	750	$ 9.000	$ 6.750.000
		Suministrar insumos, papelería y material pedagógico necesario para las capacitaciones.	Número	750	$ 5.000	$ 3.750.000
	Total componente 6					$ 130.837.500
7	Realizar la cotización, compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas e insumos a emprendedores y micronegocios seleccionados	Cotizar y entregar los equipos, maquinaria, herramientas e insumos de los emprendedores y micronegocios seleccionados	Número	750	$ 637.200	$ 477.900.000
		Realizar encuestas de satisfacción (físicas o digitales) al 20% mínimo de los beneficiarios que reciben insumos, productos, equipos, maquinaria o herramientas.	Número	150	$ 8.000	$ 1.200.000
	Total componente 7					$ 479.100.000
8	Realizar 3 informes técnicos y financieros	Realizar 3 informes conforme avance el proyecto al 50%, 100% e informe final de seguimiento a las unidades productivas beneficiadas.	Número	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000
TOTAL						$ 700.873.314

El presupuesto para la entrega de capital semilla mediante equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos es de $4.000.000.000 peso m/cte.